



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ANUNCIO

Mediante **Resolución de Alcaldía Nº 2020/0000707**, de fecha 20 de noviembre de 2020, se ha acordado **aprobar las bases que habrán de regir el procedimiento a seguir para la cobertura de 1 puesto de Coordinador de Obras y Servicios de Edificación General (Grupo Cotización 8)** en régimen laboral y con carácter temporal, con cargo al Programa Anual de Acción Concertada de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2020, **con duración de cuatro meses a jornada completa.**

Aquellas personas interesadas puedan presentar las **solicitudes**, en los modelos que figuran como **Anexo I** de las bases de la convocatoria, en un plazo de **5 (cinco) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.**

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Espejo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que ase hace público para general conocimiento.

Se adjunta al presente anuncio el texto completo de las bases de la convocatoria cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO EN LA CATEGORIA DE COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS DE EDIFICACION GENERAL, conforme a las siguientes BASES:

PRIMERA. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 **puesto de trabajo** en la categoría profesional de Coordinador de Obras y Servicios de Edificación General (**Grupo Cotización 8**) en régimen laboral y con carácter temporal, con cargo al Programa Anual de Acción Concertada de la Diputación Provincial de Córdoba, con duración de cuatro meses a jornada completa, para la ejecución del proyecto incluido en la memoria presentada para dicho programa por este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes

1

Código seguro de verificación (CSV):

292F 570C 8AB4 D04E 2D1F



292F570C8AB4D04E2D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



Nº Rº 01140253

Para poder ser contratado los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 TREBEP.

B) Ser mayor de edad (16 años cumplidos) y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

C) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

E) Acreditar una experiencia igual o superior a diez meses en la categoría profesional de coordinador de obras y servicios o como encargado de obras en Administración Local

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que se presenten las correspondientes solicitudes en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Espejo y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

TERCERA. Presentación de solicitudes y documentación complementaria

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Espejo durante el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el **Tablón de Edictos** y en la página **web del Ayuntamiento de Espejo**.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Espejo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud a presentar deberá ajustarse al modelo que se adjunta como ANEXO I, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Para los méritos profesionales (Experiencia): Informe de vida laboral y fotocopia simple de contratos de trabajo y/o o certificados de empresas.
- Para el resto de méritos: Fotocopia simple de libro de familia, certificado colectivo de empadronamiento, informe de inscripción emitido por el SAE de los últimos 18 meses contados desde el 1 de octubre de 2020.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos/as los/as aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.





Nº Rº 01140253

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución haciendo constar el **listado provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as** y la causa de exclusión, el nombre de los/as miembros de la Comisión de Selección y el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal.

Los/as aspirantes excluidos podrán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, que deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo **de dos días hábiles** desde la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico y resolverse antes de que tenga lugar la baremación del concurso. Recibidas las alegaciones, y una vez examinadas las mismas, se dictará resolución aprobando el listado definitivo de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

QUINTA. Valoración de los aspirantes

5.1.- Momento de valoración

La valoración de cada uno de los candidatos se realizará en sesión a celebrar por la Comisión de Selección, una vez haya transcurrido el plazo establecido para la presentación de documentación complementaria en la Base 3, con independencia de que los interesados hayan cumplimentado dicho trámite.

5.2.- Criterios de valoración.

La Comisión de Selección, una vez constituida, procederá a examinar los documentos aportados por cada aspirante determinando la puntuación correspondiente al concurso, elaborando la correspondiente Acta con la propuesta de puntuaciones, conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia. Máximo hasta 25 puntos

- Por cada mes de trabajo como Coordinador de Obras y Servicios o como Encargado de Obras en Administración Local (sin tener en cuenta los 10 meses exigidos como requisito): 0,3 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada en este apartado será de 25 puntos.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se habrá de aportar fotocopia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente: informe de vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresas. Será imprescindible para la valoración de este mérito la presentación del informe de vida laboral junto con los contratos de trabajo y/o certificados de empresa, no puntuándose este mérito en caso contrario.

2. Otros méritos. Máximo 3 puntos.

a) Tiempo desempleado/a. Por cada mes desempleado/a en un periodo de 18 meses desde el 1 de octubre de 2020, inscrito en la Oficina de Empleo: 0,10 puntos. Máximo 2 puntos.

Este apartado se acreditará mediante informe de inscripción emitido por el SAE de los últimos 18 meses contados desde el 1 de octubre de 2020.

b) Unidad Familiar. Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad en línea recta descendente que convivan con el solicitante en el mismo domicilio.

- Por cada hijo/a menor de 18 años: 0,15 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

292F 570C 8AB4 D04E 2D1F



292F570C8AB4D04E2D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



Nº Rº 01140253

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 1 punto.

Este extremo se acreditará mediante copia simple de libro de familia y certificado colectivo de empadronamiento. Será imprescindible para la valoración de este mérito la presentación del libro de familiar y del certificado colectivo de empadronamiento, no puntuándose este mérito en caso contrario.

3. Conocimientos del medio- 5 puntos

Este extremo se acreditará mediante certificado de empadronamiento en la localidad de Espejo.

5.3. Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más candidatas obtengan la misma puntuación el orden de los mismos en la bolsa de trabajo se determinará en base a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

A) Mayor número de puntos en el apartado de conocimiento del medio.

B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.

Si persistiese el empate se resolverá por sorteo.

5.4. Resultado de la valoración:

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la **relación de aspirantes** que lo han superado por orden de puntuación, dando un plazo de alegaciones de 2 días hábiles. Evacuado el trámite se elevará Propuesta de Resolución al Alcalde-Presidente para la contratación laboral temporal del candidato/as propuestos. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Alcalde Presidente.

SEXTA. Comisión Evaluadora de Selección

1. Composición:

Presidente/a: A designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales:

A designar por el titular de la Alcaldía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario/a: Un funcionario de la Corporación a designar por el titular de la Alcaldía.

2. En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espejo.

4. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Código seguro de verificación (CSV):

292F 570C 8AB4 D04E 2D1F



292F570C8AB4D04E2D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

6. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a, que sólo tendrá voz, pero no voto.

SÉPTIMA. Recursos en vía administrativa

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación en el Tablón de Edictos y Exposición en la página Web del Ayuntamiento

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO EN LA CATEGORIA DE COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS DE EDIFICACION GENERAL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	
PUESTO DE TRABAJO:	COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS DE EDIFICACION GENERAL	

MANIFIESTA: Que reúne y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y que desea participar en el proceso selectivo para contratación de personal laboral temporal para el puesto de Coordinador de Servicios de Obras y Servicios de Edificación General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en dichas Bases aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.

Código seguro de verificación (CSV):

292F 570C 8AB4 D04E 2D1F



292F570C8AB4D04E2D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Informe de vida laboral.
- Contratos de trabajo y/o certificados de empresa.
- Informe de inscripción emitido por el SAE de los últimos 18 meses contados desde el 1 de octubre de 2020.
- Certificado de empadronamiento colectivo.

En Espejo a ____ de _____ de _____.

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE ESPEJO”

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente D. Florentino Santos Santos, a (Fecha y Firma digital).

Código seguro de verificación (CSV):

292F 570C 8AB4 D04E 2D1F



292F570C8AB4D04E2D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 20/11/2020